

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Estivella

2024/09777 *Anuncio del Ayuntamiento de Estivella sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 4/2024 del presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.*

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario en fecha 30 de mayo del 2024, sobre expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito extraordinario y Suplemento de crédito, financiado con bajas en otras aplicaciones de gastos.

Alta en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Crédito extraordinario	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica						
32400	62203	Adecuación espacios exteriores Edificio Musical	0,00 €		163.568,85 €		163.568,85 €
34200	63201	Sustitución revest. Piscina municipal e inst. Sombraje perg.	0,00 €		123.913,43 €		123.913,43 €
161	63301	Renovac. Red alcantarillado Plaza Creu y carrer Gausa	0.00 €	77.416,26 €		22.182,74 €	99.599,00 €
TOTAL					287.482,28 €	22.182,74 €	

Bajas en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
920	63200	Rehabilitación Edificio Ayuntamiento	0,00 €	1.012.097,34 €	309.665,02 €	702.432,32 €
TOTAL					309.665,02 €	

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del



presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Estivella, a 5 de julio de 2024. —El alcalde, Josep Francesc Mateu i Bolós.

